

Tierra Amarilla, 31 de Diciembre de 2015
MA N° 191/15

Señor:
Cristian Franz Thorud
Superintendente del Medio Ambiente
Teatinos N°280 Pisos 8 y 9
Santiago



Ref.: Da cumplimiento a su Resolución Exenta N°1183 de fecha 14 de Diciembre de 2015, haciendo presente circunstancia que indica.

Estimado Superintendente:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo instruido en su Resolución Exenta N°1183 de fecha 14 de Diciembre de 2015, en la cual se dispone que Compañía Contractual Minera Candelaria deberá adoptar la medida provisional de *“corrección, seguridad o control que impidan la continuidad en la producción del riesgo o del daño”* en sus instalaciones de Tierra Amarilla, y en virtud de ello, se nos ordena adoptar la medida de control consistente en *“reportar a esta Superintendencia, al final del período de 20 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución”*, la información que detalladamente se recaba en el RESUELVO SEGUNDO de su Resolución 1183, adjunto a la presente carta acompañamos anexo que contiene la totalidad de los reportes e información requerida en la forma indicada en dicha resolución..

Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, estimamos que es prudente y necesario hacer presente y aclarar a la Autoridad que de la relación de los hechos y antecedentes expresados en los Considerandos de su Resolución 1183, que constituyen el fundamento para expresar que Compañía Contractual Minera Candelaria no ha dado cabal cumplimiento a lo solicitado en sus Resoluciones Exentas N°583 de 14 de Julio, N°790 de 3 de Septiembre y N°918 de 2 de Octubre, todas de 2015, se omite mencionar todos los antecedentes en virtud de los cuales se dio cumplimiento por parte de Compañía Contractual minera Candelaria, a lo recabado por su institución. En efecto, se omite mencionar las cartas MA N°140, MA N°142, MA N°150 y MA N°184, oportunamente ingresadas en la Superintendencia de Medio Ambiente conforme lo acredita el propio timbre y cargo de dicha agencia, estampado en cada una de las mismas, las que como se señaló dan oportuno y total cumplimiento a lo recabado en cada una de las Resoluciones N°790 y N°918 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Para una mayor claridad de lo antes señalado, en el siguiente cuadro se indican los antecedentes que han dado respuesta a cada una de las Resolución de la Superintendencia de Medio Ambiente referidas con antelación con su respectiva fecha de ingreso en vuestras oficinas, las que se acompañan en anexo adjunto a la presente respuesta:



Resolución Exenta SMA	Fecha Res. Ex.	Fecha Notificación	Respuesta de CCMC	Fecha Emisión Carta	Fecha ingreso SMA	Adjunta en Anexo
N°583	14.07.2015	23.07.2015	Carta MA N°106: Antecedentes junio y julio 2015	12.08.2015	14.08.2015	1
			Carta MA N°126: Antecedentes agosto 2015	10.09.2015	15.09.2015	
N°790	03.09.2015	10.09.2015	Carta MA N°140: Respuesta Resolución Exenta N°790. Antecedentes agosto 2015	01.10.2015	02.10.2015	2
			Carta MA N°142: Antecedentes septiembre 2015	13.10.2015	19.10.2015	
N°918	02.10.2015	09.10.2015	Carta MA N° 150: Respuesta Resolución Exenta N°918	19.10.2015	19.10.2015	3
			Carta MA N°169: Antecedentes octubre 2015	12.11.2015	12.11.2015	
			Carta MA N°184: Antecedentes noviembre 2015	14.12.2015	15.12.2015	
N°1183	14.12.2015	17.12.2015	La presente Carta MA N°191	28.12.2015		

De este modo, conforme lo precedentemente expuesto y cada uno de los antecedentes que se acompañan en Anexo adjunto, sin perjuicio de lo expresado en el párrafo primero de la presente carta, es posible concluir que Compañía Contractual Minera Candelaria ha dado cabal y oportuno cumplimiento a lo solicitado por la Superintendencia de Medio Ambiente en sus Resoluciones Exentas N°583 de 14 de Julio, N°790 de 3 de Septiembre y N°918 de 2 de Octubre, todas de 2015.

Para mayor claridad respecto de la información entregada, adjuntamos en anexos 1, 2 y 3 junto a la respuesta a la Resolución Exenta N°1183, los antecedentes en físico de cada una de las cartas oportunamente entregadas y anteriormente referidas, con su respectivo timbre de recepción de la Superintendencia estampado en cada una de ellas, acompañadas con la planilla de información de los pozos respectiva y CD con la misma información.

Finalmente, solicitamos respetuosamente disponer que cualquier documentación remitida a Compañía Contractual Minera Candelaria sea enviada a su actual dirección comercial en Santiago, Bosque Norte N°500, Oficina 1102, Piso 11, Las Condes.

Sin otro particular, solicitamos a Usted se sirva tener por acompañado los antecedentes precedentemente referidos y por total y oportunamente cumplido lo ordenado en vuestra Resolución Exenta N° 1183 de 14 de Diciembre de 2015.

Saluda atentamente,



Miguel Troncoso Guzman
Representante Legal
C.C. Minera Candelaria

c.c.: Arch. Medio Ambiente – CCMC
Se adjunta: Anexos y documentos referidos.



Respuesta a Resolución Exenta N° 1183 de 14 de Diciembre de 2015

Ordena Medidas Provisionales que Indica

Antecedentes generales:

Nombre del Proyecto	Minera Candelaria
Localización	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comuna de Tierra Amarilla ▪ Comuna de Copiapó ▪ Comuna de Caldera

Compañía Contractual Minera Candelaria, deberá reportar a esta Superintendencia, al final del periodo de 20 días corridos contados desde la notificación de la presente resolución, la siguiente información:

- 1. Datos mensuales correspondientes a consumo de agua fresca por pozo (indicando qué pozos entregan este consumo, con expresión de sus coordenadas en Datum WGS84, UTM, Huso 19 S) y precisando qué caudales se destinan al proyecto Candelaria y qué caudales se destinan a otras faenas, empresas o actividades; Aguas de infiltración (proveniente del sistema de recolección de infiltraciones de tranques de relaves); Aguas de Mina; Aguas de Piscinas de Aguas Claras; Aguas Tratadas (provenientes de Aguas Chañar); Aguas Desaladas; Todas las unidades se deben entregar tanto en m³/mes como l/s.**

Respuesta:

Se adjunta la información de enero a noviembre de 2015, en formato papel en Anexos 1, 2, 3 y CD en Anexo 4.

- 2. Datos mensuales de niveles estáticos (m) de pozos monitoreados, indicando para cada pozo la georreferenciación (en Datum WGS84, UTM 19S) y la altura de collar (m.s.n.m.).**

Respuesta:

Se adjunta información entregada de junio a noviembre de 2015, en formato papel en Anexos 1, 2, 3 y CD en Anexo 4.

- 3. Información sobre niveles estáticos medidos en sus pozos de observación de los meses de abril y mayo de 2015.**

Respuesta:

En Carta MA N°140 de fecha 01.10.2015 se da respuesta a Resolución Exenta N°790 y en específico a este punto, en el siguiente tenor:

“Minera Candelaria entiende como sus pozos de observación los que corresponde a los pozos del sector 5 y 6 de la cuenca del Río Copiapó, de acuerdo a lo establecido en el Considerando 6.5 de la RCA N° 273 “Acueducto Chamonate-CCMC”. Se adjunta CD con archivo Excel donde se entrega la información solicitada de los meses de abril y mayo 2015 sobre los pozos de observación que mantienen.”

Se adjunta los antecedentes en formato papel y CD en Anexo N°2.

- 4. CCMC debe explicar la razón por la cual no se reportan mediciones del año 2015 para el pozo N°9 (PP-141).**



Respuesta:

En Carta MA N°140 de fecha 01.10.2015 se da respuesta a Resolución Exenta N°790 y en específico a este punto, en el siguiente tenor:

“No se incluyó en el reporte el Pozo N°9 debido a que desde el año 2005 no se han registrado consumos de agua. Además, actualmente no se encuentra operativo y no se detecta nivel estático. A modo de completar la información solicitada, se incluye en el archivo Excel la información relativa al Pozo N° 9 para el presente año 2015.”

Se adjunta los antecedentes en formato papel y CD en Anexo N°2.

5. Vigencia de la operación de entrega de aguas frescas a MINOSAL.

Respuesta:

En Carta MA N°140 de fecha 01.10.2015 se da respuesta a Resolución Exenta N°790 y en específico a este punto en el siguiente tenor:

“Se informa que durante el año 2015 no se ha entregado agua de pozo a Minera Ojos del Salado (MINOSAL).”

Se adjunta los antecedentes en formato papel y CD en Anexo N°2.

6. CCMC debe verificar, corroborar o corregir, según sea al caso, los antecedentes relativos al pozo N°16, informado con fecha 13 de noviembre de 2015.

Respuesta:

Se informa que no existe error respecto a las mediciones declaradas del Pozo N°16, son datos reales de extracción de agua de pozo que está siendo utilizada por parte de la Sanitaria Aguas Chañar.



ANEXOS

Anexo 1:

- Carta MA N°106: Antecedentes junio y julio 2015, respuesta Res. N°583.
- Carta MA N°126: Antecedentes agosto 2015, respuesta Res. N°583.

Anexo 2:

- Carta MA N°140: Antecedentes agosto 2015, respuesta Res. N°790.
- Carta MA N°142: Antecedentes septiembre 2015, respuesta Res. N°790.

Anexo 3:

- Carta MA N° 150: Da respuesta a su Resolución Exenta N°918
- Carta MA N°169: Antecedentes octubre 2015, respuesta Res. N°918
- Carta MA N°184: Antecedentes noviembre 201, respuesta Res. N°918

Anexo 4: CD con todos los antecedentes de junio a noviembre entregados a la Superintendencia.

Tierra Amarilla, 12 de Agosto de 2015
MA N° 106/15

Señor:
Cristian Franz Thorud
Superintendente del Medio Ambiente
Miraflores N°178 Pisos 3 y 7
Santiago



Ref.: Envía reporte de datos mensuales de agua fresca, Resolución Exenta N° 583/2015 de la SMA.

Estimado Superintendente:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo instruido en su Resolución Exenta N°583 de fecha 14 de Julio de 2015, referente a medidas de control de reporte mensual de información, adjunto CD con los antecedentes de los meses de Junio y Julio del 2015 correspondiente a:

- Consumos de agua por pozo (indicando sus coordenadas), aguas de infiltración, agua de mina, agua de piscina de aguas claras, aguas tratadas, aguas desaladas, todas en m³/mes y l/s.
- Niveles estáticos de pozo (indicando sus coordenadas y altura collar).

Esperando una favorable acogida de dicha información, saluda atentamente,

pp. 41-51

Peter M. Quinn

C.C. Minera Candelaria

Pozos	Coordenadas		Altura collar (msnm)	Nive		
	Norte	Este		Junio	Julio	Agosto
Pozo 8	6961084	374564	492	s/i	s/i	
Pozo 11	6967004	372953	443	s/i	s/i	
Pozo 12	6961292	374529	488	119,35	119,32	
Pozo 14	6960814	374632	495	119,58	121,72	
Pozo 15	6967368	372646	442	s/i	s/i	
Pozo 16	6967825	371732	423	117,86	116,04	

Datum WGS 84

UTM 19S

Observaciones

Pozo 8, fuera servicio por mantención

Pozo 11, fuera servicio inundado post aluvión

Pozo 15, fuera servicio inundado post aluvión

s/i: Sin Información de nivel

Ítems Estáticos 2015 (m)			
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

--

Tierra Amarilla, 10 de Septiembre de 2015
MA N° 126/15

Señor:
Cristian Franz Thorud
Superintendente del Medio Ambiente
Miraflores N°178 Pisos 3 y 7
Santiago



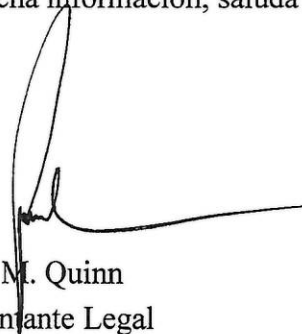
Ref.: Envía reporte de datos mensuales de agua fresca, Resolución Exenta N° 583/2015 de la SMA.

Estimado Superintendente:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo instruido en su Resolución Exenta N°583 de fecha 14 de Julio de 2015, referente a medidas de control de reporte mensual de información, adjunto CD con los antecedentes del mes de Agosto del 2015 correspondiente a:

- Consumos de agua por pozo (indicando sus coordenadas), aguas de infiltración, agua de mina, agua de piscina de aguas claras, aguas tratadas, aguas desaladas, todas en m³/mes y l/s.
- Niveles estáticos de pozo (indicando sus coordenadas y altura collar).

Esperando una favorable acogida de dicha información, saluda atentamente,



Peter M. Quinn
Representante Legal
C.C. Minera Candelaria

c.c.: Arch. Medio Ambiente – CCMC

Pozos	Coordenadas		Altura collar (msnm)	Nive		
	Norte	Este		Junio	Julio	Agosto
Pozo 8	6961084	374564	492	s/i	s/i	s/i
Pozo 11	6967004	372953	443	s/i	s/i	s/i
Pozo 12	6961292	374529	488	119,35	119,32	119,54
Pozo 14	6960814	374632	495	119,58	121,72	121,98
Pozo 15	6967368	372646	442	s/i	s/i	s/i
Pozo 16	6967825	371732	423	117,86	116,04	116,15

Datum WGS 84

UTM 19S

Observaciones

Pozo 8, fuera servicio por mantención

Pozo 11, fuera servicio inundado post aluvión

Pozo 15, fuera servicio inundado post aluvión

s/i: Sin Información de nivel

Ítems Estáticos 2015 (m)			
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

--



**minera
Candelaria**

Tierra Amarilla, 01 de Octubre de 2015

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE MA N° 140/15

02 OCT 2015

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Señor:

Cristian Franz Thorud
Superintendente del Medio Ambiente
Miraflores N°178 Pisos 3 y 7
Santiago

Ref.: Envía reporte y aclaración de datos mensuales de agua fresca, Resolución Exenta N° 790/2015 de la SMA – Ordena Medidas Provisionales que Indica.

Estimado Superintendente:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo instruido en su Resolución Exenta N°790 de fecha 03 de Septiembre de 2015, referente a medidas de control y aclaraciones del reporte mensual de información de agua fresca, adjunto CD con los antecedentes actualizados al mes de Agosto de 2015 correspondiente a:

- Consumos de agua por pozo (indicando sus coordenadas), aguas de infiltración, agua de mina, agua de piscina de aguas claras, aguas tratadas, aguas desaladas, todas en m³/mes y l/s.
- Niveles estáticos de pozos (indicando sus coordenadas y altura collar).
- Niveles estáticos de pozos de observación Abril y Mayo 2015.
- Aclaración y reporte de mediciones del pozo N°9.
- Información de vigencia de operación de entrega de agua fresca a MINOSAL

Esperando una favorable acogida de dicha información, saluda atentamente,

Peter M. Quinn
Representante Legal
C.C. Minera Candelaria

Respuesta a Resolución Exenta N° 790 de 03 de Septiembre de 2015

Ordena Medidas Provisionales que Indica

Antecedentes generales:

Nombre del Proyecto	Minera Candelaria
Localización	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comuna de Tierra Amarilla ▪ Comuna de Copiapó ▪ Comuna de Caldera

Compañía Contractual Minera Candelaria, deberá reportar a esta Superintendencia, al final del periodo de 30 días corridos contados desde la notificación de la presente resolución, medida provisional que se renovará mensualmente, la siguiente información:

- 1. Datos mensuales correspondientes a consumo de agua fresca por pozo (indicando qué pozos entregan este consumo, con expresión de sus coordenadas en Datum WGS84, UTM, Huso 19 S) y precisando qué caudales se destinan al proyecto Candelaria y qué caudales se destinan a otras faenas, empresas o actividades; Aguas de infiltración (proveniente del sistema de recolección de infiltraciones de tranques de relaves); Aguas de Mina; Aguas de Piscinas de Aguas Claras; Aguas Tratadas (provenientes de Aguas Chañar); Aguas Desaladas; Todas las unidades se deben entregar tanto en m³/mes como l/s.**

Respuesta:

Se adjunta CD con archivo Excel donde se entrega la información solicitada.

- 2. Datos mensuales de niveles estáticos (m) de pozos monitoreados, indicando para cada pozo la georreferenciación (en Datum WGS84, UTM 19S) y la altura de collar (m.s.n.m.).**

Respuesta:

Se adjunta CD con archivo Excel donde se entrega la información solicitada.

- 3. Información sobre niveles estáticos medidos en sus pozos de observación de los meses de abril y mayo de 2015.**

Respuesta:

Minera Candelaria entiende como sus pozos de observación los que corresponde a los pozos del sector 5 y 6 de la cuenca del Río Copiapó, de acuerdo a lo establecido en el Considerando 6.5 de la RCA N° 273 “Acueducto Chamonate-CCMC”. Se adjunta CD con archivo Excel donde se entrega la información solicitada de los meses de abril y mayo 2015 sobre los pozos de observación que mantienen.

- 4. CCMC debe explicar la razón por la cual no se reportan mediciones del año 2015 para el pozo N°9 (PP-141).**

Respuesta:

No se incluyó en el reporte el Pozo N°9 debido a que desde el año 2005 no se han registrado consumos de agua. Además, actualmente no se encuentra operativo y no se detecta nivel estático. A modo de completar la información solicitada, se incluye en el archivo Excel la información relativa al Pozo N° 9 para el presente año 2015.

5. Información sobre la vigencia de la operación de entrega de aguas frescas a MINOSAL.

Respuesta:

Se informa que durante el año 2015 no se ha entregado agua de pozo a Minera Ojos del Salado (MINOSAL).

6. La información anterior deberá entregarse en un CD, en formato Excel y en concordancia con la información entregada a esta SMA con fecha 16 de abril de 2015 y 14 de agosto de 2015.

Respuesta:

Se entrega CD con la información requerida.

Anexo 1: CD Archivo Excel Requerimiento Totales de Agua



**minera
Candelaria**

Tierra Amarilla, 01 de Octubre de 2015

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE MA N° 140/15

02 OCT 2015

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Señor:

Cristian Franz Thorud
Superintendente del Medio Ambiente
Miraflores N°178 Pisos 3 y 7
Santiago

Ref.: Envía reporte y aclaración de datos mensuales de agua fresca, Resolución Exenta N° 790/2015 de la SMA – Ordena Medidas Provisionales que Indica.

Estimado Superintendente:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo instruido en su Resolución Exenta N°790 de fecha 03 de Septiembre de 2015, referente a medidas de control y aclaraciones del reporte mensual de información de agua fresca, adjunto CD con los antecedentes actualizados al mes de Agosto de 2015 correspondiente a:

- Consumos de agua por pozo (indicando sus coordenadas), aguas de infiltración, agua de mina, agua de piscina de aguas claras, aguas tratadas, aguas desaladas, todas en m³/mes y l/s.
- Niveles estáticos de pozos (indicando sus coordenadas y altura collar).
- Niveles estáticos de pozos de observación Abril y Mayo 2015.
- Aclaración y reporte de mediciones del pozo N°9.
- Información de vigencia de operación de entrega de agua fresca a MINOSAL

Esperando una favorable acogida de dicha información, saluda atentamente,

Peter M. Quinn
Representante Legal
C.C. Minera Candelaria



**Minera
Candelaria**

Tierra Amarilla, 13 de Octubre de 2015
MA N° 142/15

Señor:
Cristian Franz Thorud
Superintendente del Medio Ambiente
Teatinos N°280 Pisos 8 y 9
Santiago

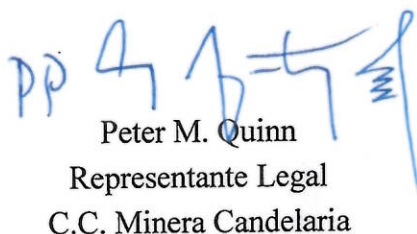
Ref.: Envía reporte de datos mensuales de agua fresca, Resolución Exenta N° 583/2015 y Resolución Exenta 790/2015 de la SMA – Ordena Medidas Provisionales que Indica.

Estimado Superintendente:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo instruido en la Resolución Exenta N°583 de fecha 14 de Julio de 2015 y en la Resolución Exenta N°790 de fecha 03 de Septiembre de 2015, referente a medidas de control de reporte mensual de información de agua fresca, se adjunta CD con los antecedentes actualizados al mes de Septiembre de 2015 correspondiente a:

- Consumos de agua por pozo (indicando sus coordenadas), aguas de infiltración, agua de mina, agua de piscina de aguas claras, aguas tratadas, aguas desaladas, todas en m³/mes y l/s.
- Niveles estáticos de pozos (indicando sus coordenadas y altura collar).

Esperando una favorable acogida de dicha información, saluda atentamente,


Peter M. Quinn
Representante Legal
C.C. Minera Candelaria

c.c.: Arch. Medio Ambiente – CCMC





Año	Mes	Total de Agua (Pozos+Desalinizada+ Aguas Chañar)		Total Agua Pozos				Detalle Pozos												Total Aguas Reciculadas Planta + Deposito Relaves + Mina Rajo				Aguas Reciculadas								Total Otras Fuentes				Otras Fuentes			
				Total Pozos		Total Agua Pozos Entregada a Ojos del Salado		Pozo N°8 PP-131		Pozo N°9 141		PP		Pozo N°11 (***) PP-237		Pozo N°12 (***) PP-284		Pozo N°14 PP-285		Pozo N°15 (*) PP-238		Pozo N°16 (***) PP-239		- Agua Laguna Aguas Claras (Deposito Relaves)		Agua de Infiltración Deposito Relaves (Seepage)		Agua Espesadores de Relaves (Planta)		Agua Mina (Rajo)		Total Otras Fuentes		Agua Tratada (PTAS Aguas Chañar Copiapo)		Agua Desalinizadora (Bahía Caldera)			
		m3/mes	L/s	m3/mes	L/s	m3/mes	L/s	m3/mes	L/s	m3/mes	L/s	m3/mes	L/s	m3/mes	L/s	m3/mes	L/s	m3/mes	L/s	m3/mes	L/s	m3/mes	L/s	m3/mes	L/s	m3/mes	L/s	m3/mes	L/s	m3/mes	L/s	m3/mes	L/s	m3/mes	L/s				
2015	Enero	143220	536	116663	44	0	0	0	0	0	0	3	0.001	2	0.001	10839	4	10581	40	0	0.003	5734651	2141	507834	190	873576	226	4353443	1625	0	0	1118647	492	466694	167	871943	326		
	Febrero	1231557	509	106504	44	0	0	0	0	0	0	8	0.003	19	0.008	8497	4	37951	40	29	0.012	5169379	2137	599338	248	792181	289	386888	1600	0	0	1125051	465	400094	167	720959	298		
	Marzo	1243526	464	94774	35	0	0	0	0	0	0	0	0.000	7	0.003	8899	3	85862	32	6	0.002	5125713	1914	552733	206	719246	269	3853734	1439	0	0	1148792	429	306016	114	842736	315		
	Abril	1045024	403	102067	39	0	0	0	0	0	0	6	0.002	0	0	5520	2	96541	37	0	0	7051468	2720	729587	281	746295	288	5575586	2151	0	0	942957	364	0	0	942957	364		
	Mayo	1249113	466	98364	37	0	0	0	0	0	0	0	0.000	16	0.006	7361	3	31891	12	5996	23	5143890	1921	583549	218	789341	291	3782000	1411	0	0	1150749	430	0	0	1150749	430		
	Junio	1201562	464	94280	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6085	2	0	0	88195	34	5484519	2120	565681	218	948838	366	3980000	1535	0	0	1107282	427	0	0	1107282	427		
	Julio	1287528	481	102485	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9716	4	0	0	92769	35	5384219	2010	799892	299	674327	252	3910000	1460	0	0	1185043	442	20203	8	1164840	435		
	Agosto	1362566	509	109108	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10055	4	0	0	99051	37	4853403	1812	800080	299	563323	210	3490000	1303	0	0	1253458	468	274598	103	978860	365		
	Septiembre	1324381	511	114903	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13434	5	0	0	101469	39	4850008	1873	588533	327	771475	298	3490000	1366	0	0	1209478	467	394435	152	815043	314		
	Octubre																																						
	Noviembre																																						
	Diciembre																																						

(*) Pozo 15, uso exclusivo de Aguas Chañar para agua consumo humano, fuera servicio post aluvión

(**) Pozo 16, se entrega para uso exclusivo de Aguas Chañar para consumo humano, a partir del 12 mayo.

(***) Pozo 11 y Pozo 12, se refleja volumen mensual extraído por perturbaciones eléctricas y pruebas de bombeo que sobrepasan el umbral del setting de ajuste.



**Minera
Candelaria**

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

19 OCT 2015

OFICINA DE PARTES

Tierra Amarilla, 19 de Octubre de 2015

MA N° 150/15

Señor:
Rubén Verdugo Castillo
Superintendente del Medio Ambiente (s)
Teatinos N°280 Pisos 8 y 9
Santiago

Ref.: Da respuesta a su Resolución Exenta N°918 de fecha 2 de Octubre de 2015, Ordena Medidas Provisionales que Indica.

Estimado Superintendente:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo instruido en su Resolución Exenta N°918 de fecha 2 de Octubre de 2015 y a las Resoluciones Exentas N°583 y N°790, donde se instruye medidas de control de reporte mensual de información, se aclara que de acuerdo a nuestro análisis la documentación entregada en las oficinas de la Superintendencia, cumple con los plazos establecidos y materias solicitadas en conformidad con cada una de las Resoluciones notificadas, según el siguiente cuadro resumen:

Resolución Exenta SMA	Fecha Res. Ex.	Fecha Notificación	Respuesta de CCMC	Fecha Emisión Carta	Fecha ingreso SMA
N°583	14.07.2015	23.07.2015	Carta MA N°106: Antecedentes junio y julio 2015	12.08.2015	14.08.2015
			Carta MA N°126: Antecedentes agosto 2015	10.09.2015	15.09.2015
N°790	03.09.2015	10.09.2015	Carta MA N°140: Antecedentes agosto 2015	01.10.2015	02.10.2015
			Carta MA N°142: Antecedentes septiembre 2015	13.10.2015	19.10.2015
N°918	02.10.2015	09.10.2015	La presente Carta MA N° 150	19.10.2015	19.10.2015



Tal como lo señala el considerando 36° de su Resolución Exenta N°918, la carta MA N°126 de fecha 10.09.2015 fue enviada el mismo día de la notificación de la Resolución Exenta N°790, por lo que no se incluyó la información solicitada en esta última.

Por lo anterior, la información requerida en la Resolución Exenta N°790 y reiterada además a través de Resolución Exenta N°918, ha sido entregada a la Autoridad con fecha 2 de Octubre de 2015 a través de la carta MA N°140, la cual se adjunta.

Adicionalmente, se informa que se emitió carta MA N°142, con información del mes de septiembre relativa al cumplimiento de la Resolución Exenta N°790.

Finalmente, se solicita que toda la documentación remitida a Minera Candelaria sea enviada a la actual dirección de la Corporación, El Bosque Norte N°500 Oficina 1102, Las Condes.

Esperando una favorable acogida de la presente aclaración, saluda atentamente,

Miguel Troncoso Guzman
Representante Legal
C.C. Minera Candelaria

c.c.: Arch. Medio Ambiente – CCMC

Tierra Amarilla, 12 de Noviembre de 2015
MA N° 169/15

Señor:
Cristian Franz Thorud
Superintendente del Medio Ambiente
Teatinos N°280 Pisos 8 y 9
Santiago



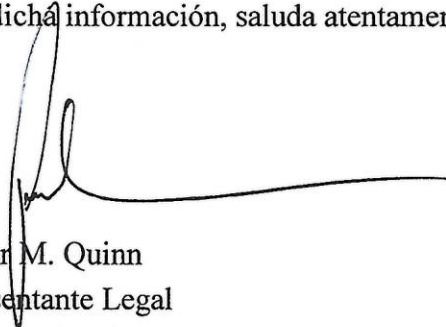
Ref.: Envía reporte de datos mensuales de agua fresca, Resolución Exenta N° 583/2015 y Resolución Exenta 790/2015 de la SMA – Ordena Medidas Provisionales que Indica.

Estimado Superintendente:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo instruido en la Resolución Exenta N°583 de fecha 14 de Julio de 2015 y en la Resolución Exenta N°790 de fecha 03 de Septiembre de 2015, referente a medidas de control de reporte mensual de información de agua fresca, se adjunta CD con los antecedentes actualizados al mes de Octubre de 2015 correspondiente a:

- Consumos de agua por pozo (indicando sus coordenadas), aguas de infiltración, agua de mina, agua de piscina de aguas claras, aguas tratadas, aguas desaladas, todas en m³/mes y l/s.
- Niveles estáticos de pozos (indicando sus coordenadas y altura collar).

Esperando una favorable acogida de dicha información, saluda atentamente,



Peter M. Quinn
Representante Legal
C.C. Minera Candelaria



Tierra Amarilla, 14 de Diciembre de 2015



Señor:
Cristian Franz Thorud
Superintendente del Medio Ambiente
Teatinos N°280 Pisos 8 y 9
Santiago

Ref.: Envía reporte de datos mensuales de agua fresca, Resolución Exenta N° 583/2015 y Resolución Exenta 790/2015 de la SMA – Ordena Medidas Provisionales que Indica.

Estimado Superintendente:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo instruido en la Resolución Exenta N°583 de fecha 14 de Julio de 2015 y en la Resolución Exenta N°790 de fecha 03 de Septiembre de 2015, referente a medidas de control de reporte mensual de información de agua fresca, se adjunta CD con los antecedentes actualizados al mes de Noviembre de 2015 correspondiente a:

- Consumos de agua por pozo (indicando sus coordenadas), aguas de infiltración, agua de mina, agua de piscina de aguas claras, aguas tratadas, aguas desaladas, todas en m³/mes y l/s.
- Niveles estáticos de pozos (indicando sus coordenadas y altura collar).

Esperando una favorable acogida de dicha información, saluda atentamente,

Miguel Troncoso
Representante Legal
C.C. Minera Candelaria

c.c.: Arch. Medio Ambiente – CCMC



Año	Mes	Total de Agua (Pozos+Desalinizada+Agua Chañar)		Total Agua Pozos				Detalle Pozos												Total Aguas Recicladas Planta + Depósito Relaves + Mina Rajo				Aguas Recirculadas								Total Otras Fuentes				Otras Fuentes			
				Total Pozos		Total Agua Pozos Entregada a Ojos del Salado		Pozo N°8 PP-131		Pozo N°9 141		PP-		Pozo N°11 (***)		Pozo N°12 (***)		Pozo N°14 PP-285		Pozo N°15 (*)		Pozo N°16 (**)		m³/mes		L/s		m³/mes		L/s		m³/mes		L/s		m³/mes		L/s	
		m³/mes	L/s	m³/mes	L/s	m³/mes	L/s	m³/mes	L/s	m³/mes	L/s	m³/mes	L/s	m³/mes	L/s	m³/mes	L/s	m³/mes	L/s	m³/mes	L/s	m³/mes	L/s	m³/mes	L/s	m³/mes	L/s	m³/mes	L/s	m³/mes	L/s	m³/mes	L/s	m³/mes	L/s	m³/mes	L/s		
2015	Enero	145220	536	116663	44	0	0	0	0	0	0	0	3	0,001	2	0,002	10839	4	105811	40	8	0,003	5734651	2141	507634	190	875759	326	4353441	1625	0	0	1118647	492	446604	167	871941	326	
	Febrero	1231557	509	106504	44	0	0	0	0	0	0	0	8	0,003	19	0,008	8497	4	87951	40	29	0,012	5169379	2137	599388	248	750183	289	386880	1600	0	0	1125253	465	404094	167	720959	208	
	Marzo	1243526	464	94774	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0,000	7	0,003	8899	3	85862	32	6	0,002	5125713	1934	552733	206	719246	269	3853734	1439	0	0	1148752	429	306016	114	842736	315	
	Abril	1045024	403	102067	39	0	0	0	0	0	0	0	6	0,002	0	0	5520	2	96541	37	0	0	7051468	2720	729587	281	746295	288	557586	2151	0	0	942957	364	0	0	942957	364	
	Mayo	1249113	466	98364	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0,000	16	0,006	7361	3	31891	32	59396	22	5143890	1921	583549	218	780341	291	3780000	1411	0	0	1150349	430	0	0	1150349	430	
	Junio	1201562	464	94280	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6085	2	0	0	88195	34	5494519	2120	565681	218	948838	366	3980000	1535	0	0	1107282	427	0	0	1107282	427	
	Julio	1287528	481	102485	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9716	4	0	0	92769	35	5384219	2030	799892	299	674327	252	3910000	1460	0	0	1185043	442	20203	8	1164840	435	
	Agosto	1362566	509	109108	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10055	4	0	0	99053	37	4833403	1832	800080	299	563323	210	3490000	1303	0	0	1253458	468	274598	103	978860	365	
	Septiembre	1224381	511	116903	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13434	5	0	0	101469	39	4850008	1871	588533	227	771476	298	3490000	1346	0	0	1209478	467	384455	151	815043	314	
	Octubre	1403966	524	112099	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7549	3	0	0	104550	39	5388212	2032	690355	235	807857	302	3950000	1475	0	0	1291867	340	463549	173	828318	309	
	Noviembre	1382883	534	111814	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7366	3	0	0	104448	40	5149268	1987	621067	201	948201	366	3680000	1420	0	0	1271069	490	446076	172	824993	318	
	Diciembre																																						

(*) Pozo 15, uso exclusivo de Aguas Chañar para agua consumo humano, fuera servicio post aluvión

(**) Pozo 16, no se utiliza en la operación se entrega para uso exclusivo de Aguas Chañar para consumo humano, a partir del 12 mayo 2015.

(***) Pozo 11 y Pozo 12, se refleja volumen mensual extraído por perturbaciones eléctricas y pruebas de bombeo que sobrepasan el umbral del setting de ajuste.